

RESOLUCION No.88-2-1-1- **02804**

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañias Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 27 de noviembre de 1987, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García; la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia OBRAS MECANIZADAS AGRICOLAS S.A. OMASA;

QUE el Ab. Martín Costa Colominas, con el patrocinio de la Ab. Alexandra Fierro Tamarit, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.88-2241-IA del 13 de julio de 1988, el mismo que amplía el Informe No.88-0839-IA del 25 de febrero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-1535 del 20 de julio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañia OBRAS MECANIZADAS AGRICOLAS S.A. OMASA, por la cantidad de UN MILLON DE SUCRES, dividido en mil nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, al margen de la matriz de la

Foja 2 de 2

RESOLUCION No.88-2-1-1- **02804**
CIA.: OBRAS MECANIZADAS AGRICOLAS S.A. OMASA

escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de mayo de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 01 AGO. 1988

Ab. Marigloria Tornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AMR, cdo.
DL. DAM.
Exp. #5774-75

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 36.561 a 36.562, Número 10.159 del Registro Mercantil y anota

#

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYACUIL

10889

da bajo el Número 14.791 del Repertorio.- Guayaquil, septiembre diecinueve de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 8.108 del Registro Mercantil de 1.975, al margen de-- la inscripción respectiva.- Guayaquil, septiembre diecinueve de mil novecientos ochenta i ocho. - El Registrador Mercantil.- Enmendado: al margen de .-Vale.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



8891.00A f 0